



OSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

M. 406/14

mec
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 24 Abr 2014

VISTO: Las actuaciones realizadas por el Área de Escuelas Habilitadas de Enfermería.-----

RESULTANDO: I) En aplicación de los procesos y procedimientos implícitos en las mencionadas actuaciones se advirtieron irregularidades que atañen al funcionamiento institucional desde el punto de vista administrativo, así como en lo referente a la propuesta académica.-----

II) Dichas irregularidades evidencian la falta de garantías en lo que respecta a la correcta formación y calidad de egreso de los estudiantes en los cursos denominados: "Auxiliar de Enfermería Integral" (Módulos I y III) y "Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería".---

III) La Escuela de Enfermería "RIVERA" fue oportunamente habilitada por parte del Ministerio de Salud Pública conforme lo dispuesto por Resolución N° 158/94, de fecha 17 de agosto de 1994.-----

CONSIDERANDO: I) La institución de referencia no cumple con los requerimientos exigidos que le permitan ampararse a lo dispuesto por el art. 3 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 90/006, de fecha 22 de marzo de 2006.-----

II) Corresponde, en el marco de la normativa vigente, el pronunciamiento del Ministerio de Educación y Cultura.-----

III) Los informes técnicos producidos por el Área de Escuelas Habilitadas de Enfermería, de fecha 6 de diciembre de 2013 y 18 de febrero de 2014, mediante los cuales se detallan las irregularidades detectadas, así como los procesos de reprogramación de cursos propuestos.-----

IV) El pronunciamiento de la Comisión Asesora Especial, cuyo accionar responde a lo dispuesto por el art. 4 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 90/006, consignado en las Actas N° 15 y N° 16 de fecha 11 de diciembre de 2013 y 21 de febrero de 2014 respectivamente.----

V) El informe de Dirección de Educación de fecha 23 de abril de 2014.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 90/006, de fecha 22 de marzo de 2006.-----

EI MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

I) **HABILÍTASE** a la Escuela de Enfermería "RIVERA", sita en calle Reyles N° 1020 de la ciudad de Rivera del Departamento de Rivera, a los solos efectos de la reprogramación de los cursos denominados: "Auxiliar de Enfermería Integral" (Módulos I y III) y "Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería", así como para el posterior registro de los correspondientes certificados de egreso.-----

2) **AUTORÍZASE** la reprogramación de los cursos denominados: "Auxiliar de Enfermería Integral" (Módulos I y III) y "Auxiliar de Servicio, Ayudante de Cocina y Tisanería", dictados por parte de la Escuela de Enfermería "RIVERA".-----

3) **DISPÓNESE** posponer el pronunciamiento respecto de autorización para el dictado de cursos y módulos no contemplados en el numeral 2 del presente acto administrativo, así como nuevos cursos y módulos de aquellos comprendidos en dicho numeral hasta tanto se constate el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos, que le permitan mantener a la escuela en cuestión su carácter de institución habilitada.-----

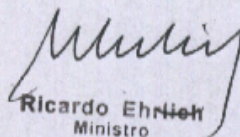
4) **COMÉTESE** a la Dirección de Educación, en el marco de las competencias atribuidas a esta Secretaría de Estado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 90/006, de fecha 22 de marzo de 2006, el contralor y supervisión de la Escuela de Enfermería "RIVERA" a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.-----

5) **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Educación y al Área de Escuelas Habilitadas de Enfermería.-----

6) **NOTIFÍQUESE** a la Escuela de Enfermería "RIVERA".-----

7) **CUMPLIDO** vuelva al Área de Escuelas Habilitadas de Enfermería a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral N° 3.-----

Electr. 4338/013


Ricardo Ehrlich
Ministro

